



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 48/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
29 CON CABECERA EN
COATZACOALCOS I, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 48/2016

RECURSO DE
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 48/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 29 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,
CON CABECERA EN
COATZACOALCOS I,
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el estado procesal que guardan las actuaciones del recurso de inconformidad al rubro indicado.

VISTA la cuenta, de conformidad con los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 405, 414, fracción III, y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz; y 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; por lo que, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en los artículos 370, párrafo cuarto, del Código Electoral de Veracruz, y 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este

Tribunal Electoral, se **declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de sentencia respectivo para conocimiento oportuno del Pleno.

SEGUNDO. Cita sesión. En su oportunidad, cítese a las partes a la **sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

